



1276

Ay

Ministerio de Educación y Justicia

Cdes. Nros. 3285/84 c/1559/84 c/Expte. N°
40.162/82

BUENOS AIRES, 15 MAYO 1985

VISTO que por Resolución N°671 del 28 de marzo de 1984 se dejaron sin efecto los llamados a concurso de ingreso, de acrecentamiento de clases semanales, de acumulación de cargos o de ascenso que a la fecha de la resolución no se hallaren en la Dirección General de Personal con dictamen final, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°586/82 se llamó a concurso de ingreso en la docencia en cargos de Maestro de Grado en jurisdicción de la Junta de Clasificación Zona IV de Enseñanza Media.

Que las pruebas de oposición del concurso se efectuaron entre los meses de septiembre a octubre de 1983 y la Junta de Clasificación produjo su dictamen final el 22 de diciembre de 1983.

Que posteriormente cuando la Junta actuante elevó las actuaciones, se le indicó que debía acompañar los certificados de aptitud psicofísica y la declaración jurada de cargos de los docentes propuestos.

Que cumplimentado este requisito se elevó la documentación solicitada el 2 de abril de 1984, es decir cinco días después del dictado de la Resolución N°671/84.

Que tal como dictamina la Dirección General de Asuntos Jurídicos la demora en la tramitación del concurso se debió a exigencias de documentación cuyo trámite escapa al control de las Juntas de Clasificación.

Que las circunstancias enunciadas, numerosas presenta-

M.E.yJ.
<i>Op</i>
<i>1/3</i>
<i>b</i>

51



Ministerio de Educación y Justicia

ciones efectuadas ante este Ministerio por concursantes que esperan su designación, y necesidades propias del servicio, aconsejan exceptuar de los alcances de la Resolución N°671/84 al referido concurso.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar de los alcances de la Resolución N°671/84 al concurso de ingreso en la docencia para cubrir cargos de Maestro de Grado convocado por Disposición N°586/82 en jurisdicción de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media -Zona IV-.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que para la adjudicación de vacantes es de aplicación el artículo 221 del régimen de contrato de trabajo aprobado por Ley N°20.744 y el artículo 16 del Código Civil (conf. Resolución N°990/83).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal.

RESOLUCION N° 1276

DR: CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



XJ